

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VIENTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

No asisten pero excusan su presencia:

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D. JESÚS VALDAYO MORENO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION.-

La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad de aprobar las subvenciones que se traen, puesto que los plazos para presentarlas se agotan.

Interviene la Concejala de IUCA, D^a. María Vázquez Pavón, para expresar su disconformidad con esta forma de proceder en las convocatorias, al no poder conocer los asuntos con tiempo. Expresando que se abusa del carácter urgente de las sesiones, y para que conste en todos los puntos de la presente sesión.

El Concejal del Grupo Socialista, D. Diego Manuel Romero Ruiz indicó que la tardanza en los expedientes y convocatoria del Pleno se debe al Secretario.

El Sr. Pérez Pérez solicita que lo anterior conste en acta.

El Sr. Secretario, autorizado por la Sra. Alcaldesa, interviene para recordar que él solo convoca las sesiones cuando recibe orden de la Alcaldía, y que de los asuntos y expedientes objeto de la presente sesión se remite a sus informes que obran.

Pasada a votación la ratificación de la urgencia de la presente sesión, se aprueba el carácter urgente de la misma, con una abstención de D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del Partido Popular y con siete votos a favor (votan a favor D^a. María Vázquez Pavón de IUCA y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE).

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS SESIONES DE ACTAS ANTERIORES.- D^a. María Vázquez Pavón de IUCA, manifiesta que en la segunda sesión de 29/01/2.010, no consta en el acta las manifestaciones realizadas en las que se vertían que el informe de Secretaría no estaba completo.

D^o Diego Manuel, manifiesta el hecho de las tres contrataciones realizadas por empresa distinta a SANROCON en el contrato de obra del Tanatorio, no se reflejaban en el mismo.

El Secretario, autorizado por la Sra. Alcaldesa, interviene para manifestar que no aparece en acta nada de eso, y recuerda que todo lo referido a ese contrato está por escrito y firmado en los expedientes, y que imputar ocultación de cualquier aspecto es muy grave, y que se reserva las acciones.

D^o Francisco Manuel, 1^o Tte Alcalde, manifiesta nuevamente que no está conforme con la redacción del acta de 21/12/2.009, y dice que él no dijo que el Presupuesto lo hiciera el Secretario.

El Secretario, autorizado por la Sra. Alcaldesa, interviene para informar que se remite a lo manifestado en la primera ocasión.

D^o Francisco Manuel, 1^o Tte Alcalde, hace constar una falta de ortografía en la página 5 de la citada acta, donde dice “Bollillos” debe decir “Bollullos”.

Se aprueban las actas de la sesión ordinaria de 21/12/2.009, extraordinaria de 30/12/2.009, y las dos extraordinarias y urgentes de 29/01/2.010, si bien se reflejan en la presente lo manifestado.

PUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y PREVENCION DE CATASTROFES EN EL MARCO PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2007/2013. CONVOCATORIA 2010.- La Alcaldía manifiesta que han traído la Memoria del Proyecto, que existe Convenio con DAP, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, y a continuación cede la palabra al Concejal de Agricultura D. Diego Manuel Romero Ruiz, quien explicita que la Memoria la ha redactado un Técnico Forestal y da una breve descripción.

Constando propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES EN EL MARCO PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2.007/2.013 CONVOCATORIA 2.010

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de convocatoria de subvención en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.007/2.013 convocatoria 2.010 operada por Orden de 26 de enero de 2.010 (BOJA 19 de 29/01/2.010)

Visto el informe de Secretaria de fecha 24 de febrero de 2.010, donde solicita que quede sobre la mesa habida cuenta que no se ha cumplido el plazo mínimo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, que exigen para poder incluir un asunto en el orden del día de una sesión, se presente en la Secretaria el expediente completo, con al menos tres días antes, del señalado para celebrarla, así como no obra la totalidad de la documentación exigida en el expediente.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, así como la necesidad de MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA”.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura de una subvención de OBRAS para la financiación de la actuación denominada, MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA”, cuya inversión prevista asciende a 231.155,33€ de presupuesto, 9.246,21€ de gastos generales, 38.464,25€ de IVA, siendo el Presupuesto de Ejecución Por Administración 278.865,79€ y los Honorarios de Redacción de Proyectos 9.246,21 mas 1.479,39€ de IVA suponiendo total de 10.725,60€ y TOTAL DE INVERSIÓN 289.591,39€

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención y realizar y resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.

TERCERO. Certificar la titularidad y disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar la actividad solicitada, “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA”, fichas 161, 325, 322, 327, 328, 338, 340 de los Libros IV y V del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Villalba de Alcor aprobado el 20 de diciembre de 2.005.

CUARTO. Declarar que el modo de ejecución de la obra sera por administración directa medio propio consistente en la EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO

Y PESQUERO SA, de conformidad al convenio de colaboración suscrito de fecha 06 de febrero de 2.007.

QUINTO. Adquirir la Corporación el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio municipal y en funcionamiento durante al menos cinco años desde el abono de la ayuda.

SEXTO. Declarar que no se han solicitado u obtenido, para la misma actuación ayudas incompatibles con las previstas en la Orden de 26 de enero de 2.010 (BOJA 19 de 29/01/2.010), así como que en este termino municipal no figura en mas de una solicitud de ayuda a la mejora de infraestructuras, para esta convocatoria.

SÉPTIMO. Autorizar y conceder licencia municipal de obras a la EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO SA, para el proyecto MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA” objeto de la presente solicitud de subvención, delegando tan ampliamente como es posible en derecho en la Alcaldía para la solicitud, tramitación y obtención de cualesquiera otros permisos, autorizaciones administrativos por razón ambiental y de cualquier otra índole.””

Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de febrero de 2010, con nº 462 de Registro de Entrada.

Interviene la Concejala de IUCA, D^a. María Vázquez Pavón, para expresar su disconformidad con esta forma de proceder en las convocatorias, al no poder conocer los asuntos con tiempo. Expresando que se abusa del carácter urgente de las sesiones.

Finalizado el debate la Alcaldía propone la aprobación de la anterior propuesta. Pasada a votación: votan a favor: D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del Partido Popular y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y se abstuvo D^a María Vázquez Pavón de IUCA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura de una subvención de OBRAS para la financiación de la actuación denominada, MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA”, cuya inversión prevista asciende a 231.155,33€ de presupuesto, 9.246,21€ de gastos generales, 38.464,25€ de IVA, siendo el Presupuesto de Ejecución Por Administración 278.865,79€ y los Honorarios de Redacción de Proyectos 9.246,21 mas 1.479,39€ de IVA suponiendo total de 10.725,60€ y TOTAL DE INVERSIÓN 289.591,39€

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención y realizar y resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.

TERCERO. Certificar la titularidad y disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar la actividad solicitada, “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA”, fichas 161, 325, 322, 327, 328, 338, 340 de los Libros IV y V del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Villalba de Alcor aprobado el 20 de diciembre de 2.005.

CUARTO. Declarar que el modo de ejecución de la obra sera por administración directa medio propio consistente en la EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO SA, de conformidad al convenio de colaboración suscrito de fecha 06 de febrero de 2.007.

QUINTO. Adquirir la Corporación el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio municipal y en funcionamiento durante al menos cinco años desde el abono de la ayuda.

SEXTO. Declarar que no se han solicitado u obtenido, para la misma actuación ayudas incompatibles con las previstas en la Orden de 26 de enero de 2.010 (BOJA 19 de 29/01/2.010), así como que en este termino municipal no figura en mas de una solicitud de ayuda a la mejora de infraestructuras, para esta convocatoria.

SÉPTIMO. Autorizar y conceder licencia municipal de obras a la EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO SA, para el proyecto MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) “CAMINO DE EL BERROCAL”, “CAMINO EL INDIANO” Y CAMINO CALLEJA OSCURA” objeto de la presente solicitud de subvención, delegando tan ampliamente como es posible en derecho en la Alcaldía para la solicitud, tramitación y obtención de cualesquiera otros permisos, autorizaciones administrativos por razón ambiental y de cualquier otra índole

PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DEPORTES DE 2010 Y CURSO 2010/11.- La Alcaldesa le cede la palabra al Concejal de Deportes D. Diego Manuel Romero Ruiz, quien explicita los distintos programas y áreas a llevar cabo para desarrollar la subvención, añadiendo que este punto, a su entender, no tenía por qué haber venido a Pleno.

Constando propuesta de acuerdo de Alcaldía, del tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DEPORTES DE 2010 Y CURSO 2010/11

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de convocatoria de subvención en el marco del convocatoria y bases de subvención programas de deportes 2010 de la Excma. Diputación de Huelva (BOP 31 de 16/02/2010)

Visto el informe de Secretaria de fecha 24 de febrero de 2.010, donde solicita que quede sobre la mesa había cuenta que no se ha cumplido el plazo mínimo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, que exigen para poder incluir un asunto en el orden del día de una sesión, se presente en la Secretaria el expediente completo, con al menos tres días antes, del señalado para celebrarla, así como no obra hoy la totalidad de la documentación exigida en el expediente.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, así como la necesidad de solicitar subvención programas de deportes para el presenta curso.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Excma. Diputación de Huelva de PROGRAMA MUNICIPAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CAMPAÑA DE NATACIÓN, ESCUELA DEPORTIVA, MONITORES Y Dinamización, a la citada convocatoria

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención y realizar y resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.””

Constando informe de la Secretaría-Intervención de fecha 24 de febrero de 2010.

Interviene la Concejala de IUCA, D^a. María Vázquez Pavón, para expresar su disconformidad con esta forma de proceder en las convocatorias, al no poder conocer los asuntos con tiempo. Expresando que se abusa del carácter urgente de las sesiones.

Finalizado el debate la Alcaldía propone la aprobación de la anterior propuesta. Pasada a votación: votan a favor: D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del Partido Popular y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y se abstuvo D^a María Vázquez Pavón de IUCA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Excma. Diputación de Huelva de PROGRAMA MUNICIPAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CAMPAÑA DE NATACIÓN, ESCUELA DEPORTIVA, MONITORES Y Dinamización, a la citada convocatoria

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención y realizar y resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO DE LA ALCALDIA N° 14/2010.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta, para su conocimiento y ratificación del Decreto de Alcaldía nº 14/2010, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA N° 14/2010

A la vista de la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252 de 29 de diciembre de 2009, mediante el que se abre el plazo para solicitar por las Corporaciones Locales subvenciones en materia de deporte.

Esta Alcaldía, tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252 de 29 de diciembre de 2009, mediante el que se abre el plazo para solicitar por las Corporaciones Locales subvenciones en materia de deporte.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el BOJA nº 252 de 29 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Dese conocimiento del presente Decreto, para su ratificación, en el próximo Pleno que celebre la Corporación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 08 de febrero de 2010.””

Constando informe de la Secretaría-Intervención de fecha 24 de febrero de 2010.

Interviene la Concejala de IUCA, D^a. María Vázquez Pavón, para expresar su disconformidad con esta forma de proceder en las convocatorias, al no poder conocer los asuntos con tiempo. Expresando que se abusa del carácter urgente de las sesiones

Finalizado el debate la Alcaldía propone la aprobación de la anterior propuesta. Pasada a votación: votan a favor: D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del Partido Popular y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y se abstuvo D^a María Vázquez Pavón de IUCA. Por tanto el

Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por el Decreto de la Alcaldía nº 14/2010.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE SUBVENCION DE 8.075,99.- EUROS, PARA EQUIPAMIENTO, MODALIDAD IED.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta de la propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE SUBVENCIÓN DE 8.075,99€, PARA EQUIPAMIENTO, MODALIDAD IED

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de convocatoria de subvención por la Consejería de Deportes operada por Orden de 15 de diciembre de 2.009 (BOJA 252 de 29/12/2.009)

Visto el informe de Secretaria de fecha 24 de febrero de 2.010, donde solicita que quede sobre la mesa había cuenta que no se ha cumplido el plazo mínimo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, que exigen para poder incluir un asunto en el orden del día de una sesión, se presente en la Secretaria el expediente completo, con al menos tres días antes, del señalado para celebrarla, así como no obra hoy la totalidad de la documentación exigida en el expediente.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, así como la necesidad de dotar de equipamiento las instalaciones deportivas municipales, el Decreto 14/2.009, y la solicitud ya adelantada de 8.075,99€, Modalidad 1 (IED) para el equipamiento descrito que consta en expediente.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de 8.075,99€ para la financiación de la actuación denominada, EL EQUIPAMIENTO QUE SE PRETENDE COMPRAR CON LA PRESENTE SUBVENCIÓN ES PARA EQUIPAR DE MANERA COMPLETA EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL QUE SE INAGURÓ EL PASADO 10 DE OCTUBRE DE 2009. CON ESTE MATERIAL SE DARÍA RESPUESTA A LA DOTACIÓN DE MATERIAL PARA REALIZAR LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS QUE EN VILLALBA DEL ALCOR SE ESTÁN DEMANDANDO Y QUE

CON FONDOS PROPIOS ES MUY DIFÍCIL DE DAR RESPUESTA, cuya inversión prevista asciende a 8.075,99€

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería; aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, y por último resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.””

Constando informe de la Secretaría-Intervención de fecha 24 de febrero de 2010.

Interviene la Concejala de IUCA, D^a. María Vázquez Pavón, para expresar su disconformidad con esta forma de proceder en las convocatorias, al no poder conocer los asuntos con tiempo. Expresando que se abusa del carácter urgente de las sesiones.

Finalizado el debate la Alcaldía propone la aprobación de la anterior propuesta. Pasada a votación: votan a favor: D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del Partido Popular y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y se abstuvo D^a María Vázquez Pavón de IUCA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de 8.075,99€ para la financiación de la actuación denominada, EL EQUIPAMIENTO QUE SE PRETENDE COMPRAR CON LA PRESENTE SUBVENCIÓN ES PARA EQUIPAR DE MANERA COMPLETA EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL QUE SE INAGURÓ EL PASADO 10 DE OCTUBRE DE 2009. CON ESTE MATERIAL SE DARÍA RESPUESTA A LA DOTACIÓN DE MATERIAL PARA REALIZAR LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS QUE EN VILLALBA DEL ALCOR SE ESTÁN DEMANDANDO Y QUE CON FONDOS PROPIOS ES MUY DIFÍCIL DE DAR RESPUESTA, cuya inversión prevista asciende a 8.075,99€

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención / Borrador de Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería; aprobar con su firma el Convenio de Colaboración que, en su caso, le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de anualidades que en el mismo se recojan y, y por último resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL MODALIDAD MAYORES, PARA EL AÑO 2010.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta de la propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, MODALIDAD MAYORES, PARA EL AÑO 2010.

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de convocatoria de subvención en el marco del convocatoria y bases de subvención de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para 2010, (BOJA 20 de 20/02/2010).

Visto el informe de Secretaria de fecha 24 de febrero de 2.010, donde solicita que quede sobre la mesa había cuenta que no se ha cumplido el plazo mínimo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, que exigen para poder incluir un asunto en el orden del día de una sesión, se presente en la Secretaria el expediente completo, con al menos tres días antes, del señalado para celebrarla, así como no ha podido comprobar hoy la totalidad de la documentación exigida en el expediente.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, así como la necesidad de solicitar subvención programas de mayores para el presenta curso.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social al amparo de la Orden de 12 de enero de 2.010 (BOJA 20 de 20/02/2010), con las siguientes modalidades INSTITUCIONALES:

PERSONAS MAYORES/ PROGRAMA DE TALLER DE MEMORIA Y RELAJACIÓN POR 4.500,00€

PERSONAS MAYORES/ Equipamiento por 12.984,77€

PERSONAS MAYORES/ PROGRAMA DE TALLER DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL POR 10.000,00€

PERSONAS MAYORES/ Mantenimiento por 10.000,00€

PERSONAS CON DISCAPACIDAD/PROGRAMA ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS por 33.693,27.-€.

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención y realizar y resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.””

Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 febrero 2010, con nº de Registro de Entrada 463.

Interviene la Concejala de IUCA, D^a. María Vázquez Pavón, para expresar su disconformidad con esta forma de proceder en las convocatorias, al no poder conocer los asuntos con tiempo. Expresando que se abusa del carácter urgente de las sesiones.

Finalizado el debate la Alcaldía propone la aprobación de la anterior propuesta. Pasada a votación: votan a favor: D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del Partido Popular y D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y se abstuvo D^a María Vázquez Pavón de IUCA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y una abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social al amparo de la Orden de 12 de enero de 2.010 (BOJA 20 de 20/02/2010), con las siguientes modalidades INSTITUCIONALES:

PERSONAS MAYORES/ PROGRAMA DE TALLER DE MEMORIA Y RELAJACIÓN POR 4.500,00€

PERSONAS MAYORES/ Equipamiento por 12.984,77€

PERSONAS MAYORES/ PROGRAMA DE TALLER DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL POR 10.000,00€

PERSONAS MAYORES/ Mantenimiento por 10.000,00€

PERSONAS CON DISCAPACIDAD/PROGRAMA ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS por 33.693,27.-€.

SEGUNDO. Autorizar a la representante legal de esta entidad, la Sra. Alcaldesa, a formular solicitud; aceptar en su caso- la propuesta de resolución de subvención y realizar y resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de subvención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.